



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firmado digitalmente por:
VILLENA LARREA JORGE
RAFAEL FIR 40283799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2025 18:35:40-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO PERICIAL DEL COMPONENTE DE LA VIA DE ACCESO INTERIOR ENTRE LA PROGRESIVA KM 0+300 A KM 0+400, DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS. PILLCO MARCA Y SANTA MARÍA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” (LA OBRA), IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2189704.

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), es la encargada de ejecutar los Programas. Cuenta con autonomía presupuestal y financiera a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas (relacionados especialmente a las áreas de presupuesto, programación, contabilidad, tesorería y adquisiciones, aplicando normas y procedimientos propios del BID y de JICA económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y de monitoreo y evaluación de cada Programa.

El Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, en adelante el Programa 1.

El Programa 1, considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 06 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE-P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo-BID a través del Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE. A la fecha, el financiamiento del BID ha culminado encontrándose en el período de justificaciones de los desembolsos recibidos por la unidad ejecutora.

Programa N° 01:

El Programa consta de dos componentes: Proyectos y Gestión.

El componente de Proyectos incluye actividades para los servicios de almacenamiento y barrido de calles y plazas, recolección y transporte, reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos y disposición final. Para tal fin, los proyectos consideran la adquisición de papeleras, contendedores, equipo de protección personal, herramientas básicas, vehículos de recolección y transporte, infraestructura para el reaprovechamiento, la construcción de rellenos sanitarios y la adquisición de maquinaria para compactación y cobertura de los RSU, entre otros.; habiéndose a la fecha ejecutado entregas de equipamiento, equipos de protección personal y vehículos. Con las inversiones previstas para cada proyecto las municipalidades tendrán los materiales para el adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles; la capacidad operativa para la recolección y transporte de los residuos sólidos y la apropiada disposición final de los mismos. Estas inversiones apuntan al logro de los resultados del proyecto.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El componente de Gestión incluye actividades de gestión administrativa y financiera, prácticas dirigidas a la población y apoyo a la unidad ejecutora del Programa. Para fortalecer la gestión administrativa, y financiera de las municipalidades, se realizarán actividades sobre los siguientes temas: gerencia especializada, supervisión y monitoreo de los servicios de limpieza pública, sistema de costeo, determinación de arbitrios, cobranzas y recaudación y diseño de estrategias para incrementar la cobranza de los arbitrios y un sistema de seguimiento de su recaudación. Adicionalmente, para las prácticas dirigidas a la población, se preparan e implementarán planes de capacitación, sensibilización comunitaria y ejecución de planes pilotos de recolección selectiva con segregación en fuente.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa 1.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el el servicio especializado para la elaboración del informe técnico pericial del componente de la vía de acceso interior entre la progresiva km 0+300 a km 0+400 del proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos municipales en la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis, Pillco marca y Santa María del Valle Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” (la obra), identificado con el Código Único de Inversión N° 2189704, a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos, personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

IV. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio especializado para la elaboración del informe técnico pericial del componente de la vía de acceso interior entre la progresiva km 0+300 a km 0+400 del proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos municipales en la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis, Pillco marca y Santa María del Valle Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” (la obra), identificado con el Código Único de Inversión N° 2189704 para la Coordinación Técnica del Programa 1 de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) con la finalidad de contar con la información objetiva para la determinación exacta del estado situacional del proyecto, desde el punto técnico, normativo, administrativo y contable, con la finalidad de identificar fallas y patologías en los componentes, cuantificación de los daños y determinación de los responsables para remitir la información al Órgano de Control interno y la procuraduría del Ministerio de Medio Ambiente y que esta información sirva con sustento técnico para proseguir con las acciones legales correspondientes y contribuir con la correcta implementación y ejecución del Programa 1 del GICA, que se enfoca en el desarrollo de sistemas de gestión de residuos sólidos en zonas prioritarias del Perú.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se brindará de manera física en la zona del proyecto, el cual se materializará a través de las siguientes actividades:

A. Actividades Generales:





- a) Deberá realizar el reconocimiento del estado situacional de las partidas ejecutadas en dicho componente según los antecedentes de presupuestos, análisis de costos unitarios, planos, especificaciones técnicas ,donde se evidencian las fallas y patologías según análisis, así como la revisión de toda la documentación técnica-legal entregada por la entidad. (Físico y/o Digital).
- b) Deberá sustentar con pruebas y/o ensayos a nivel de estudios de mecánica de suelos de acuerdo al reglamento nacional de edificaciones (RNE) ,que le permitan determinar y fundamentar las causas que dieron origen a las fallas y patologías del COMPONENTE en mención que permitan identificar la responsabilidad del Contratista Ejecutor de la obra ,Supervisor y/o Inspector de obra, como responsabilidad funciona y/o administrativa del proyecto en mención.
- c) Deberá realizar un análisis cuantitativo en función a los daños, debiendo precisarse en una valorización sustentada.

B. Actividades Específicas:

- a) Realizar un cronograma de ejecución y/o calendario de actividades (Plan de Trabajo), el cual deberá ser presentado al día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Revisar la información proporcionada por la entidad con relación al proyecto (expediente Técnico, informe de supervisión, entre otros) antes de realizar la inspección in situ al Proyecto.
- c) Realizar como mínimo (01) una visita técnica preliminar para el reconocimiento del área de proyecto donde deberá emitir un informe evidenciado las fallas y patologías encontradas.
- d) Verificación del cumplimiento de las partidas ejecutadas según expedientes técnicos, primigenio y expedientes técnicos de saldos de obra N°01 y N°02 en función a las partidas relacionadas al componente
- e) Sustentar con pruebas o protocolos de campo (Ensayos de Laboratorio) la calidad de obra ejecutada y valorizada, en vista de que el componente presenta defectos en la plataforma de la vía de acceso interior entre los progresivos km 0+300 y km 0+400.

Teniendo en consideración los siguientes ensayos u otros que considere necesarios:

- Ejecución de calicatas exploratorias (Mínimo 03 Profundidad mínima 3.00 m).
- Ensayo de conductividad hidráulica del estrato
- Pruebas de CBR
- Ensayo de Propiedades Físicas y Químicas en condiciones No Drenadas y Drenada.
- Densidad de campo - método reemplazo de agua ASTM D5030.
- Límites de Atterberg; Líquido y plástico; Índice plástico.
- Contenido de humedad.
- Ensayo de compresión triaxial consolidado drenado.
- Ensayo de compresión triaxial consolidado no drenado.
- Análisis granulométrico y clasificación. (En cada calicata)
- Ensayo de gravedad específica relativa a los sólidos. (En cada calicata)
- Ensayo edométrico a la densidad del relleno. (En cada calicata)
- Otros ensayos que el Perito vea conveniente.



Firmado digitalmente por:
HIDALGO REYES MIGUEL
ANGEL FIR 21544583 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2025 17:58:29-0500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- f) Evaluación de la situación actual del proyecto in situ, en función a los componentes desarrollados y recopilación de la información relacionada a los posibles defectos encontrados en campo.
- g) Realizar el análisis en las diferentes especialidades que comprende el proyecto (Geotecnia, Hidráulica, Estructural, vías y otros), de acorde a la RNE, con la finalidad de validar el dictamen de la pericia.
- h) Identificar de manera objetiva los daños y defectos a nivel técnico, sustentados en formatos que incluya fotos, descripción y planos.
- i) Evaluación y sustento precisando las razones, del porqué de las fallas y patologías en el componente de la vía entre los progresivos km 0 + 300 a km 0 + 400.
- j) Evaluación y sustento técnico - cuantitativo del componente en mención, que permita identificar la responsabilidad de los contratistas ejecutores de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, como responsabilidad funcional y/o administrativa del proyecto en mención, asimismo.
- k) Señalar en moneda nacional a cuando asciende los daños ocasionados por los perjuicios atribuibles a cada uno de los que resulten responsables en las etapas correspondientes, debiendo precisarse una valorización por conceptos de daño emergente, lucro cesante y si de corresponder daño moral.

VI. PRODUCTOS / ENTREGABLES

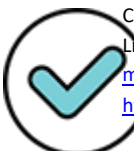
El resultado de la ejecución del presente servicio, se materializará mediante la presentación de los entregables; el mismo que se detalla a continuación:

Primer Entregable:

Informe Técnico Pericial Preliminar, donde evidencia las Fallas y Patologías en el componente denominado vía de acceso interior entre la progresiva KM 0+300 a KM 0+400, que deberá contener las actividades específicas b, c y d señaladas en el ítem 5.2 del presente TDR, para lo cual debe contener lo siguiente:

- Revisar la información proporcionada por la entidad con relación al proyecto (expediente Técnico, informe de supervisión, entre otros) antes de realizar la inspección in situ al Proyecto.
- Deberá realizar mínimo (01) visita técnica preliminar para el reconocimiento del área del proyecto, donde deberá emitir un informe preliminar evidenciando las fallas y patologías encontradas.
- Revisión de documentos contractuales (Contrato de ejecución de obra, contrato de supervisión de obra, adendas, informes de valorización, informes de aprobación de valorización, informes mensuales de supervisión, liquidación de obra, informe de aprobación de liquidación de obra, informes técnicos, proceso de arbitraje u otros relevantes) para la verificación del cumplimiento de ejecución de obra en cuanto al expediente técnico inicial y expedientes de saldos de obra en función a las partidas relacionadas al componente, así como la delimitación de responsabilidades correspondientes

La Presentación del entregable deberá ser en versión físico (02) originales y (01) copia, Digital (Editable) –





USB, el cual debe contener la información indicada.

la entrega de la información solicitada se deberá exponer ante el área usuaria mediante PPT sobre los antecedentes identificados y las acciones realizadas en su primer entregable.

Segundo Entregable

Informe Técnico Pericial Final del Estado Situacional Actual del Componente y de los Trabajos ejecutados de acuerdo a las normas técnicas existentes y a las actividades señaladas en el ítem 5.2 del presente TDR, que deberá contener lo siguiente:

- a) Análisis Técnico: Descripción detallada de la metodología, pruebas, exámenes, y herramientas utilizadas.
- b) Resultados: Presentación de los resultados obtenidos tras el análisis, con datos, gráficos y evidencias.
- c) Conclusiones : Exposición de la relación causal entre los hechos y la evidencia, respondiendo a las preguntas planteadas en la pericia.
- d) Anexos: Documentos que respaldan las conclusiones.
- e) Panel Fotográfico.

Para efectos del entregable se deberá presentar en versión física (02) originales y (01) copia, Digital (Editable) – USB, el cual debe contener la información indicada.

A la entrega de la información se deberá sustentar ante el área usuaria los antecedentes identificados en el primer entregable.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El presente servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica o consorcio. Toda información deberá ser acreditada con documentos, considerando los siguientes aspectos técnicos:

A. PERSONA NATURAL

Requisitos del Proveedor:

- Profesional titulado, habilitado y colegiado en ingeniería civil y/o, Ingeniería Geotécnica o afines, con especialidad en Gestión Ambiental, Mecánica, Suelos, Drenajes y Auditoría Empresarial.
- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares .
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras iguales o similares al peritaje requerido (Carreteras y/o infraestructura vial) o haber realizado la ejecución o control de calidad de 50 Km en mejoramiento de infraestructura vial.

Condiciones y documentos que deberá presentar:

- Deberá contar con RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

B. PERSONA JURÍDICA.

Requisitos del Postor

- Deberá contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Contar con al menos un servicio en obras y/o construcción y/o infraestructura vial y/o peritajes y/o similares.

Especialista

- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares.
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.
- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras de proyectos infraestructura (Plantas de tratamiento de residuos sólidos, Construcción de edificaciones y/o estabilidad de taludes y/o a fines), como mínimo.

Condiciones y documentos que deberá presentar:

- Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

C. EN CASO SEA CONSORCIO



Firmado digitalmente por:
HIDALGO REYES MIGUEL
ANGEL FIR 21544583 hard
www.minsa.gob.pe
Calle Francisco de Zela 2673-38-0500
Linco, Lima 14
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>





- Deberá contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Los consorciados deberán contar con al menos un servicio cada uno en obras y/o construcción y/o infraestructura vial y/o peritajes y/o similares.

Especialista

- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares.
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.
- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras de proyectos infraestructura (Plantas de tratamiento de residuos sólidos, Construcción de edificaciones y/o estabilidad de taludes y/o a fines), como mínimo.

Nota: para el caso de un consorcio, en su propuesta estos deberán presentar la promesa de consorcio

Condiciones y documentos que deberá presentar:

- Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capitulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

VIII. LUGAR A REALIZAR EL SERVICIO

Chilipampa – Nauyan Rondos – Huanuco – Huanuco (Aledaña al Botadero Municipal del Distrito de Huanuco)

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado por el periodo de hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de notificado el contrato.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) entregables, una vez otorgada la conformidad del servicio que estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa 1 de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, previo informe del Especialista encargado.

ARMADAS	A LA APROBACIÓN	PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO)
01	Primer Entregable	Hasta los 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa aprobación del plan de trabajo





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

02	Segundo Entregable	Hasta los 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
----	--------------------	---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, GICA, deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del servicio que estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa 1 de la Unidad Ejecutora 003 - GICA.
- Comprobante de pago.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico CT1 – UE003, o el quien haga de sus veces es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, previo informe del profesional designado en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendario de recibido la entregable.

Prevía conformidad , el proveedor del servio hará la exposición final del mismo ante el área usuaria proponiendo y recomendando las acciones planteadas en su informe pericial.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros; realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de GICA y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XIV. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a setenta (60) días

Firmado digitalmente por:
HIDALGO REYES MIGUEL
ANGEL FIR 21544563 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/07/2025 18:00:19-0500

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XV. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XVI. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

NORMAS ANTICORRUPCIÓN: El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según acuerdo de las partes. conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por:
HIDALGO REYES MIGUEL
ANGEL FIR 21544563 hard
Motivo: Doc. Vº Bº
www.mfam.gob.pe
Fecha: 21/07/2025 18:00:43-0500
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XX. OTROS

El locador/consultor responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso



Firmado digitalmente por:
HIDALGO REYES MIGUEL
ANGEL FIR 21544563 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/07/2025 18:01:05-0500